Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO Nº 118 / 2026

VISTO:

El memo interno de fecha 11/06/2026, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y remitido al Departamento Legal en fecha 18/06/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se solicita la compra de 1.000 m^3 de brosa, necesaria para el afirmado y mantenimiento del camino de ripio del ejido Gral. Ramírez e Isletas en el tramo comprendido entre los kilómetros 6 al 12.;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal a fin de informar que existe partida presupuestaria para afrontar el gasto que la adquisición genera;

Que, el gasto resultante deberá afectarse a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta Nº 1.078;

Que, el presupuesto oficial para efectuar la compra, asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil ($17.500.000,00), por lo que -de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes- debe procederse a efectuar un llamado a Concurso de Precios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios Nº 20/2026** para el día **26 de junio de 2026 a las 09:00 horas**, con el objeto de adquirir **1.000 m^3 de brosa** para ser utilizada en el afirmado y mantenimiento de camino de ripio del ejido de Gral. Ramírez e Isletas entre los kilómetros 6 y 12, de acuerdo al plan de obras previstos para el ejercicio 2026 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. A saber:

- MATERIAL SOLICITADO: **1.000 metros cúbicos de brosa**

- DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA: Los oferentes que integren en dinero efectivo el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico tesorería@generalramirez.gob.ar o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 20/2026, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

- LUGAR DE ENTREGA: Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría solicitante lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones -a través de correo electrónico- a los siguientes proveedores quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

Brauer Eduardo (brauermat-aranguren@hotmail.com),
Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. (ryanke@laganadera.com.ar),
Leffler y Wollert S.R.L. (ventas@lefflerywollert.com.ar),
Weimer S.R.L. (corralon-weimer@hotmail.com);
Neivert Matías J. (corralonneivert@gmail.com),
Nutritotal S.R.L. (mriffel@nutrihaus.com.ar),
Lederhos Oscar (oscarlederhos@hotmail.com),
Holzheier Osvaldo (transoswald@hotmail.com),
Transvic S.A. (sfcaminos@hotmail.com),
Arenera Toma Nueva S.R.L. (areneratomanuevasrl@hotmail.com),
Grupo 3L S.A.S. (brokanconstructora@gmail.com)
Transfer S.R.L. (mylarragorry@hotmail.com).

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Diecisiete Millones Quinientos Mil ($17.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto a la partida presupuestaria Trabajo Público 02-07-40-02-05-08-60-03, Cuenta Nº 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 18/06/2026.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias.

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 7º) Refrenda la Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de junio de 2026.-

Prof. Mónica V. Brauer
SEC. DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD GRAL. RAMÍREZ

FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez